REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicio Nacional de Promoción Profesional

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

CARTA DE INVITACION

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 30/2015

SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY – COREA

ID 298.551

ADENDA N° 01

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Asunción, de agosto de 2015

ADENDA Nº 01

El Servicio Nacional de Promoción Profesional emite la Adenda N° 01 que formará parte del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2015 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS Y SEÑALETICAS PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA PARAGUAY – COREA – ID 298.551**. A partir de esta adenda queda redactada de la siguiente forma:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: Servicio Nacional de Promoción Profesional
Atención: Servicio Nacional de Promoción Profesional
Dirección: SNPP Sede Central – Avda. Molas López N° 480 c/ Tte. Cirilo Gill.
Número del Piso/Oficina: 1er Piso/Unidad Operativa de Contratación
Ciudad: Asunción, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: **31 de agosto de 2015**
Hora: **08:00 a.m.**

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Avda. Molas López N° 480 e/Tte. Cirilo Gill y Thomas Isasi
Número de Piso/Oficina: 1er Piso/ Unidad Operativa de Contrataciones
Ciudad: Asunción, Paraguay
Fecha: **31 de agosto de 2015**
Hora: **08:10 a.m.**

20.Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

- Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. (RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15 – POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTIC. 40 DE LA LEY 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS")

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

b) Capacidad financiera:

- **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).
- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años (2013, 2014), deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

c) Capacidad técnica

➢ NO APLICA

d) Experiencia:

Deberá contar con 2 (dos) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicios de impresión, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno (1) de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los dos (2) años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes entregados, y datos del contacto.

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que exista un empate en el momento de la evaluación de las ofertas, se solicitara a los oferentes en esta situación, presenten el balance de los últimos años (2013, 2014) a fin del análisis de su capacidad financiera, resultando ganador quien posea el mayor índice de liquidez. Teniendo en cuenta la Circular N° 27/11 para criterios de desempate.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente de servicios de impresión correspondientes a los años 2013 y 2014

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN INVARIABLES E INALTERABLES.

Abg. LAURA SANDOVAL
Directora - U. O. C.
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL